

8457

RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2008, de la Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano, de la Consellería de Cultura y Deporte, por la que se incoa expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de espacio etnológico, a favor del barranco de los Molinos de Ares del Maestre.

Vista la solicitud del Ayuntamiento de Ares del Maestre y los informes emitidos por los servicios técnicos de esta Dirección General favorables a la incoación del expediente para la declaración del barranco de los Molinos de Ares del Maestre como bien de interés cultural.

Considerando lo que dispone el artículo 27 de la Ley 4/1998, de 11 de junio de 1998, del Patrimonio Cultural Valenciano, esta Dirección General, en el ejercicio de las atribuciones que le otorga el Reglamento Orgánico y Funcional de la Consellería de Cultura y Deporte, resuelve:

Primero.—Incoar expediente para la declaración de bien de interés cultural, con categoría de espacio etnológico, a favor del barranco de los Molinos de Ares del Maestre.

Segundo.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, determinar los valores del bien que justifican la declaración, describir el mismo y sus partes integrantes para su más perfecta identificación, así como delimitar el entorno afectado y fijar las normas de protección del bien y de dicho ámbito en los anexos que se adjuntan a la presente resolución.

Tercero.—En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.3 de la Ley del Patrimonio Cultural Valenciano, notificar esta resolución a los interesados y al Ayuntamiento de Ares del Maestre y hacerles saber que, de conformidad con lo que establecen los artículos 35 y 36 en relación con el 27.4 de la Ley, la realización de cualquier intervención, tanto en el espacio etnológico como en su entorno, deberá ser autorizada preceptivamente por esta Dirección General con carácter previo a su realización y al otorgamiento de licencia municipal en su caso, cuando esta resulte preceptiva, así como cualquier cambio de uso en el inmueble al que se contrae la presente incoación de conformidad con lo que dispone artículo 33 de la mencionada Ley.

Cuarto.—La presente incoación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, determina la suspensión del otorgamiento de licencias municipales de parcelación, urbanización, construcción, demolición, actividad y demás actos de edificación y uso del suelo que afecten al espacio etnológico y a su entorno de protección, así como de dichas actuaciones cuando sean llevadas a cabo directamente por las entidades locales. Quedan, igualmente suspendidos los efectos de las ya otorgadas.

No obstante la Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano, podrá autorizar las actuaciones mencionadas cuando considere que, en aplicación de las normas de protección determinadas por la presente resolución, manifiestamente no perjudican los valores del bien que motiva la incoación.

Quinto.—Que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.3 de la Ley, se notifique la presente resolución al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva y al Registro de la Propiedad con el mismo fin.

Sexto.—Conforme a lo previsto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, y en el artículo 27 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, abrir un período de información pública, a fin de que cuantas personas tengan interés puedan examinar el expediente durante el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Diario Oficial de la Generalitat Valenciana». El expediente estará a disposición de los interesados en la Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano, Servicio de Patrimonio Arquitectónico y Medioambiental, de la Consellería de Cultura y Deporte, calle Colón, 66, de Valencia.

Séptimo.—Que la presente resolución con sus anexos se publique en el Diario Oficial de la Generalitat y en el «Boletín Oficial del Estado».

Valencia, 3 de abril de 2008.—La Directora General de Patrimonio Cultural Valenciano, Paz Olmos Peris.

ANEXO I**Datos sobre el bien objeto de la declaración****1. Denominación**

- a) Principal: Barranco de los Molinos de Ares de Maestre.

2. Localización

- a) Comunidad Autónoma: Comunitat Valenciana.
b) Provincia: Castellón.
c) Municipio: Ares del Maestre.

3. Delimitación

Justificación de la delimitación: Se incluye en el entorno de protección la unidad paisajística formada por el barranco que alimenta los molinos, y las vertientes de los montes que lo conforman.

Se incluyen también los caminos más próximos desde donde es posible la contemplación del bien de interés cultural.

Definición literal de la delimitación: Origen: Intersección entre el camino de La Font y el que se encuentra entre las parcelas catastrales 207 y 208 del polígono número 031, Punto A.

Sentido: Horario.

Línea delimitadora: Desde el origen la línea incluye el camino entre las parcelas 207 y 208 del polígono 37 hasta su encuentro con la vía pecuaria número 29, colada de la Masada. Gira por ella en dirección nordeste, incluyéndola hasta girar a norte e incorporar el barranco que baja desde el núcleo urbano de Ares. Recorre los lindes Este de las parcelas 335, 334, y sigue por el camino de la Fuente incorporándolo en dirección a la fuente dels Regatxols. Desciende por el camino entre las parcelas 190 y 46, incorporándolo, así como el barranco recorriendo los lindes oeste de las parcelas 231, 230 y 223. Cruza el camino de La Font y lo incluye en dirección sur hasta el punto de origen.

4. Descripción y datos histórico-artísticos (basado en el proyecto básico y de ejecución de Rehabilitación del Sistema Hidráulico del Arquitecto don Pascual Meneu Vives)

El llamado barranco de los Molinos debe su nombre a los cinco molinos harineros que se sirven de su agua como fuerza motriz de su maquinaria. Estos fueron construidos en la segunda mitad del siglo XVIII y reciben los nombres de molino de la Roca, Molinet, molino de Dalt, molino de la Balsa Redonda y molino del Sól de la Costa.

Estos molinos son del tipo de rueda horizontal y forman cada uno de ellos una unidad hidráulica con una balsa de retención del agua (bassa), una torre o rampa, según cada caso, de caída de agua (cup) y la acequia de canalización de agua que los conecta (séquies).

La red lineal conduce el agua desde el punto más alto del abastecimiento de aguas, el Ojo de la Roca hasta la salida de las aguas del molino más bajo, el del Sól de la Costa. Los molinos no consumen agua sino que la utilizan para transformarla en energía mecánica y la vierten luego a su cauce natural. El agua se aprovecha luego con el mismo caudal hasta cinco veces.

Evolución histórica: La construcción de los molinos fue llevada a cabo por iniciativa de los grandes propietarios rentistas de las fincas agrícolas donde se ubican. Se encuentran datados tres de ellos: El molino de la Roca de 1774, el molino de la Balsa Redonda de 1760 y el molino del Sól de la Costa de 1798.

Las razones de su construcción fueron funcionales, se trataba de conseguir un conjunto que moliese la cantidad de trigo suficiente para la población creciente de una gran parte del término de Ares y de otros territorios vecinos como las masías del altiplano sur de Morella.

Tipologías arquitectónicas: La realización de esta obra de ingeniería tuvo que adaptarse a las condiciones naturales del terreno, un relieve muy escarpado con escaso y puntual caudal de agua. Se debía conseguir con el caudal disponible, la energía necesaria para mover la maquinaria, llegando a realizarse el cup, excavado parcialmente en roca, de 25 m de altura del primer molino, y el acueducto que conduce el agua hasta el cup del molino del Sól de la Costa, dos de las construcciones de mayor envergadura de este conjunto. Esta tipología es la dominante en la montaña mediterránea donde los caudales son escasos y a menudo temporales pero los desniveles de la orografía son importantes.

El agua que abastecía el conjunto del barranco de los Molinos, procede de un barranco de desagüe del extenso altiplano de Ares-La Llàcua, permanece seco la mayor parte del año pero dispone de algunos nacimientos de agua en su cabecera: el manantial o Ullal, conocido como el fregadero de la Roca, situado en la ladera (1.045 m) y unos 30 m por encima del molino de la Roca, la fuente del molino (980 m), situada junto al barranco y la fuente dels Regatxols (1.210 m) desde la que el agua llegaba canalizada salvando un fuerte desnivel. Desde estos puntos el agua era dirigida hacia las balsas bassas, aquí se almacenaba el agua, y una vez se disponía de suficiente agua retenida, los molinos podían ponerse en funcionamiento. La balsa se comunicaba con los mecanismos del molino a través del cup, por donde el agua se vertía en caída vertical, o deslizando sobre un plano inclinado, en el caso de los cups en forma de rampa. Una vez lleno el cup, se abría la tapa de la acequia —parte final del cup y de

entrada de agua hacia el cacau- y el agua salía a través del pequeño orificio de la acequia con la suficiente velocidad para hacer girar la rueda d'alems.

La rueda de madera o roda d'alems, transmite su giro a través de un eje vertical a la muela volandera, que en su movimiento giratorio sobre otra muela fija, convierte por rozamiento el grano en harina.

El conjunto fue realizado en sillería, empleada principalmente en cups y rampas-utilizada principalmente con el fin de impermeabilizar conductos y evitar al máximo las pérdidas de agua por filtración y también para conseguir mayor durabilidad.

Descripción pormenorizada del sistema hidráulico del barranco de los Molinos:

a) Fuente dels Regatxols y lavadero: Se trata de un conjunto formado por la fuente, con un abrevadero y el lavadero. La fuente está protegida por una construcción de mampostería levantada contra la pendiente de la montaña. Sobre el hueco que da acceso a la fuente aparece grabada la fecha: Año 1818. Esta fachada se encuentra rematada por tres pináculos dos en los extremos y uno sobre el hueco de acceso, cada uno con una letra grabada A, D, M.

Desde la fuente el agua se canaliza el agua hacia el abrevadero mediante una pieza de piedra llamada regatxol, que da nombre al conjunto. Próximo a esta fuente se encuentra el lavadero, una construcción de mampostería con cubierta de teja árabe a dos aguas, apoyada en una viga central sostenida por los dos muros perpendiculares a fachada y sobre ella las viguetas que forman las dos vertientes.

En el interior encontramos el lavadero construido en piedra y un banco corrido apoyado en los muros norte y este. La conducción del agua hasta el lavadero es subterránea.

Esta edificación ha sido rehabilitada recientemente con mortero actual, pero conserva en algunos lugares el mortero de cal y grava origina.

b) Molino de la Roca:

Ullal de la Roca a 1.047 m: En este afloramiento superficial de aguas sobre la ladera existe un recinto de acumulación que es llamada bassa del ullal, delimitada en el desmonte por un muro de piedra en seco de contención de tierras y por un murete con rebosadero en la parte del desagüe. También se encuentra un antiguo fregadero del que se mantienen los muros de carga de piedra con mortero de 60 cm de espesor.

Bassa de la Roca a 1.040 m: Se encuentra totalmente cegada por los desprendimientos de la ladera sobre la que se asienta. El muro de contención del agua se encuentra en buen estado.

Sèquia de la Roca: Conduce de forma subterránea el agua desde la bassa hasta el cup, tiene una longitud de 19,70 m de traza sensiblemente curva. Es un conducto de sección rectangular de ancho 40 cm y una altura variable entre 139 m y 185 m, con una pendiente del 2,7 % de paredes casi perfectamente planas conseguidas con fábrica de sillería. Se mantiene en perfecto estado.

Cup de la Roca: Es probablemente la construcción más importante del conjunto, desde el punto de vista constructivo y de ingeniería. Se encuentra excavado, en sus dos tercios inferiores, en la roca, con el tercio superior sobresaliendo del roquedo en forma de torre prismática construida con sillar, de planta aproximadamente cuadrada de 4,70 m x 4,80 m.

La torre tiene una cara exterior de sillar de buen tamaño y otra interior -la que conforma el cilindro del cup- de labra muy cuidada, con el fin de evitar la filtración de agua en el momento de la molienda, ya que ésta generaba grandes empujes. Entre ambas caras de sillar, de un grosor variable en torno a los 50 cm, queda un espacio relleno de ripios y tierra. En total la torre tiene un espesor mínimo de 140 cm.

Casal del molino de la Roca a 1.014 m: Es una edificación de geometría simple y construcción compleja, de gran interés. Posee un espacio interior abovedado, cubierto por bóveda de cañón de medio punto de dovelas de piedra labradas a una cara y cogidas con mortero de cal y arena, con un ligero enfoscado siguiendo las juntas. La bóveda va cubierta por un relleno de tierras del lugar, de aproximadamente 1,5 m de espesor, formando una cubierta a dos aguas de gran masa, capaz de amortiguar el impacto de las piedras caídas desde el roquedo.

La bóveda descansa en los dos muros laterales de 2,10 m de espesor en la base, a los que transmite sus empujes. El muro de fachada perpendicular a los anteriores es de cerramiento y tiene 70 cm de espesor. El cuarto de los muros que cierra el espacio interior es un muro de sillería perfectamente labrada y con traza curva en planta, para evitar filtraciones del agua venida del cup hacia el interior del molino, ya que se trata de una roca fuertemente fisurada. Las esquinas llevan piedras escuadradas de grandísimas dimensiones. Es de destacar el trabajo en piedra de las jambas y de los dinteles curvos de cantería en puerta y ventana, así como el hueco abierto con sillar que sirve de tiro de la chimenea realizado con piedra azul de la zona, pedra blava, una caliza más escasa y de mayor resistencia que la habitual de color blanco y ocre.

El pavimento del molino es de piedra, formando un entarimado a unos 20 cm del suelo, bajo el cual corre el agua, que se filtra desde el cup y que servía para almacenar los sacos de cereal y harina sin riesgos de humeda-

des, al fondo se encuentran dos muelas de piedra, con una pequeña abertura de acceso al cacau, junto a ellas.

El cacau es un espacio subterráneo, también abovedado aunque de menores dimensiones en la actualidad cegado por material acumulado.

Partes integrantes del molino de la Roca:

Muelas bajera y voladera, ubicadas en la sala de moler, de piedra y metal. Medidas 140 Ø x 23.

Árbol: Pieza que comunica el movimiento giratorio del rodezno a la piedra voladera.

c) Molinet: El agua que sale desde el cacau del molino de la Roca se vierte al cauce natural del barranco siguiendo aguas abajo con fuerte pendiente hasta encontrarse con el azud que la dirigía hasta la Bassa del Molinet.

En el Molinet se ve mejor que en ninguno otro molino la disposición característica sobre ladera de los molinos de montaña: Bassa y casal se construyen sobre un desmonte de ladera, mientras que la torre del cup se edifica en terraplén o talud añadido a la línea de ladera.

Fuente de los molinos a 994 m: Es un afloramiento natural junto al cauce del barranco, tiene una balsa de obra que retiene el agua y una caseta desde la cual canaliza el agua hasta el depósito situado junto al molino del Sól de la Costa y que abastece hoy al pueblo de Ares. Desde la fuente el agua se dirige hacia la bassa, situada a 6 m del azud y a 10 m de la fuente.

Bassa del Molinet a 990,5 m: De planta alargada los muros son rectos en la parte de contención de aguas, y siguiendo la curva de nivel del terreno en la parte del desmonte. Los muros de contención de tierras son de una cara de mampostería en seco y un relleno interior de piedras. Los muros de contención de aguas son muros doblados, hechos con dos caras de piedra y un relleno interior de piedras y tierra de espesor entre 2,1 y 5,25 m, la cara interior lleva un enfoscado ligero pero resistente, de cal y arena, para impermeabilizarlo del contacto con el agua y la cara exterior es de piedra en seco con un ligero talud en torno al 1/10.

Cup hexagonal: La torre tiene planta rectangular, esta adosada por su cara norte a la bassa y al desnivel del terreno, exenta en su tercio superior por las caras laterales, este y oeste, y de construcción exenta, aunque adosada al muro de carga del casal del molino por la cara norte.

El cup es un orificio de planta hexagonal con una anchura de 0,92 m entre caras paralelas, construidas sus paredes con piedra sillar.

Casal del Molinet a 984 m: Tiene planta rectangular con una superficie construida de 65,50 m² y una útil de 40,50 m², la construcción es de dos plantas, adosada al desnivel del terreno y cubierta a un agua. Los muros son de mampostería con mortero de tierra, de espesor 60 cm, con piedra labrada en esquinas, jambas y dinteles. Mantiene las rejas originales de hierro forjado en dos de las ventanas. La escalera es de piedra, con traza curva en su arranque adentrándose en el muro lateral, y su construcción de losas de piedra empotradas en el muro lateral y apoyadas entre sí, es una solución inusual en la comarca y solo puede entenderse dentro del gran esfuerzo realizado por los maestros canteros de este sistema de molinos.

Partes integrantes del Molinet:

Muelas bajera y voladera, ubicadas en la sala de moler, de piedra y metal. Medidas 131 Ø x 29.

Palahierro: Eje metálico que forma parte del sistema de transmisión de la muela móvil o corredera, a la vez que la soporta. Medidas: 160 x 10 x 1,8.

Saetilla: Parte terminal de la conducción del agua sobre el rodezno, ubicada en el cárcavo.

d) Molino de Dalt: Desde el cacau del Molinet se vierte el agua al cauce del barranco, desde éste un azud la dirige a una acequia que, con escasa pendiente, siguiendo la curva de nivel de 980 m de altitud, conduce el agua hasta la bassa del molino de Dalt.

La acequia descendiendo desde la salida del cacau 4,50 m en un recorrido de 92,50 m, lo que significa una pendiente media del 4,86 m.

Bassa de Dalt: Tiene una superficie interior de 341,25 m², con una planta aproximadamente triangular con tres vértices, en uno de los cuales, el que no se adosa al desnivel de la ladera, se abre la boca de la rampa, y tres lados, uno de 32,50 m adosado al desnivel del terreno en la parte del desmonte, es un muro de contención de tierras y los otros dos son de contención de aguas.

El muro de contención de tierras, es de una cara de mampostería en seco y forma un talud entre 1/5 y 1/10 y lleva un relleno de ripio posterior. Los muros de contención de aguas son muros doblados hechos a dos caras de piedra y un relleno interior de tierra y piedras con alturas interiores entre 1,5 y 2,0 m y espesores entre 2,0 y 2,75 m, no llevando aquí enfoscado de impermeabilización; siendo esta circunstancia probable causa de los daños que han sufrido los muros.

Se encuentra en bastante mal estado de conservación especialmente el muro sudoeste, que ha sufrido un fuerte descenso de provocado por el

deslizamiento de tierras en su base de apoyo, a causa del agua infiltrada desde la bassa.

Rampa: El hueco de paso del agua por la rampa es de 40 × 80 cm, y desciende con una inclinación de 35°, esta realizado con piedra labrada de caras perfectamente planas, mantiene perfecta su traza. La rigidización de este conducto lineal y en pendiente, se hace mediante un macizado escalonado de piedra labrada, que aparece visible al exterior. Entre el escalonado de piedra exterior y el conducto subterráneo conformado con losas de piedra, hay un relleno de mampostería y tierra de aproximadamente un metro.

Casal del molino de Dalt a 960 m: El conjunto es lo que se conoce como mas y molino, una masía que incluye en su recinto la sala de moldre, o probablemente al revés, un molino que termina ampliándose para albergar a un grupo familiar del molinero.

Es una edificación clásica de masía del tipo I de crujía y cubierta a un agua, de dos plantas y adosada al desnivel del terreno.

Los muros son de mampostería con mortero de cal y arena, de unos 60 cm de espesor, enlucidos de cal por su interior y con un enfoscado ligero de cal y arena por su exterior, también enlucido, que deja entrever la textura de la piedra.

El forjado es de viguetas de madera de una luz que varía entre 3,80 y 4,70 m formado por rollizos algo escuadrados y escuadrías trabajadas en sección rectangular, según la zona, con entrevigado de bovedilla de obra, hecha con argamasa e cal, arena y cascotes sobre encofrado de tablonos de madera.

La cubierta es de viguetas de madera con entrevigado de tablero de madera de unos 2 cm de espesor y revestimiento de teja curvada de alfarero sobre mortero de tierra.

En planta baja se encuentra el corral a un lado y al otro la sala de las muelas. Una puerta comunica con el llar, lugar central de la vida familiar, de cocina, comida y reunión, desde donde arranca la escalera de acceso a la planta piso que incluye el pajar y granero, la limpia del cereal y los dormitorios.

Partes integrantes del molino de Dalt:

Muela voladera, ubicada en la sala de moler, de piedra y metal. Medidas 131 Ø × 26,5.

Cabria o grúa, de madera, metal y hierro ubicada en la sala de moler y permite elevar las muelas para voltearlas y poderlas picar. Medidas 238 × 14 × 11/33 × 52,5 × 41.

Harnal: Cajón de madera donde se acumula la harina conforme se va moliendo, ubicado en la sala de moler. Medidas 169 × 22,7 × 74.

Limpia: Máquina fabricada en madera, que mediante cedazos se carga de limpiar el grano de impurezas. Partes que restan:

- 5 ruedas de metal y madera dispersas por la sala de moler.
- 5 anillas metálicas dispersas por la sala de moler.
- 1 cedazo de madera y metal disperso por la sala de moler.

Guardapolvo: Realizado en madera, cubre las muelas, su misión es evitar que la harina quede extendida alrededor de éstas. Situado en la planta primera. Medidas 151 Ø × 41, el círculo metálico tiene una anchura de 3,5 cm.

Brazo de paradera: Vara que llega hasta la sala de molienda y permite al molinero accionar el sistema, poniendo en marcha o deteniendo el molino. Situado en la planta primera.

Palahierro: Eje metálico que forma parte del sistema de transmisión de la muela móvil o corredera, a la vez que la soporta, ubicado en el cárcavo. Medidas 145 × 10 × 1,8.

Saetilla: Parte terminal de la conducción del agua sobre el rodezno, ubicada en el cárcavo.

Maza: Nombre que recibe la parte inferior del árbol de transmisión, ubicada en el cárcavo.

Dos aros rodezno de metal, ubicados en el cárcavo.

e) Molino de la Bassa Redona:

Acequia: El agua que sale del cacau del molino de Dalt se canaliza de forma subterránea, bajo el enlosado de piedra de acceso al molino, hasta alcanzar el cauce del barranco de los Molinos, desde éste un azud de lajas de piedra desvía el cauce natural del barranco y dirige el agua hacia la acequia.

La acequia es en el primer tramo un conducto construido, el agua se conduce guiada con lajas de piedra a los lados y sobre una base de tierra fina, relativamente impermeable. Tras pasar el área de banales del área del entorno del molino, la acequia se adentra en el encinar de ladera por el que sigue con escasa pendiente próxima a la curva de nivel de 958 m de altitud, la acequia va excavada en tierra hasta llegar a la próxima bassa.

Bassa Redona: Balsa de planta ovoide que actualmente se utiliza por parte de la propiedad como abrevadero para el ganado que se mantiene en la zona.

Rampa de la Bassa Redona: Tiene una pendiente de 39° con la que salva un desnivel de 12,60 m en un recorrido horizontal de 16 m. En la actualidad está tapado y apenas se vislumbra el escalonado exterior de la

rampa al estar cubierto por las tierras que se vertieron sobre la ladera probablemente con el vaciado de la bassa para su uso actual.

Casal del molino de la Bassa Redona a 934 m: Edificación de planta rectangular con superficie útil de 42,82 m², con fachada paralela a la línea del barranco de una crujía paralela a fachada, cubierta a un agua, de dos plantas y adosada al desnivel del terreno.

Dispone de un contrafuerte transversal a la crujía del molino, con perfil de arco al interior del casal y de peralte macizo manifestado al exterior, con el fin de contrarrestar los empujes del agua de la rampa sobre el conjunto de la edificación. El arco es de medio punto, con dovelas de piedra de sillar, su función es la de arbotante, recibe la presión del empuje del muro de mampostería adosado al desnivel de terreno y la conduce hasta el contrafuerte de mampostería esquinado con sillarejos, de 1,50 m de espesor y que sobresale del muro de fachada 2,20 m al exterior.

Partes integrantes del molino de la Bassa Redona:

Muela voladera, ubicada en la sala de moler fuera de lugar, de piedra y metal. Medidas 140 Ø × 23.

Muela bajera, ubicada in situ en la sala de moler, de piedra y metal.

Guardapolvo: Realizado en madera, cubre las muelas, su misión es evitar que la harina quede extendida alrededor de éstas. Situado en la sala de moler fuera de lugar. Medidas 154 Ø × 36.

Cabria o Grúa, de madera, metal y hierro ubicada en la sala de moler permite elevar las muelas para voltearlas y poderlas picar. Medidas 180 × 125.

Graffitis: En número de 5 se encuentran en la pared de la escalera.

Piedra inscripción situada sobre el dintel de la puerta de acceso al molino, grabado en ella el año 1760.

Harinera: Arcón de madera para guardar la harina situado en el primer piso. Medidas 156 × 156 × 107.

Rodezno: Pieza clave del molino artesanal, actúa por impulso de la fuerza de choque del agua y transmite su fuerza de giro a las piedras moleadoras. Elaborado en madera está situado en el cárcavo. Medidas 166 Ø × 10.

Saetilla: Parte terminal de la conducción del agua sobre el rodezno, ubicada en el cárcavo.

Parahierro: Eje metálico que forma parte del sistema de transmisión de la muela móvil o corredera, a la vez que la soporta, ubicado en el cárcavo. Medidas 116 × 10 × 1,8.

Aliviadero: Vara metálica que permite la separación de las piedras para conseguir la molienda deseada. Se sujeta a un extremo del puente, atraviesa la bóveda del cárcavo y termina en la sala de moler.

f) Molino del Sól de la Costa a 906 m:

Acequia: Arranca desde el azud que hay en el cauce del barranco de los Molinos a la salida del molino de la Bassa Redona, sigue unos 20 m por el borde del cauce hasta conectar con terreno de ladera por donde sigue excavada en la tierra unos 75 m, a partir de aquí la acequia va guiada paralela a los muros de contención de tierras de banal hasta desaguar en la bassa del Sól de la Costa.

Bassa del Sól de la Costa, a 919 m: De planta aproximadamente triangular, con dos muros de contención del agua, y uno de contención de tierras, es amplia, pero de escasa profundidad. En la actualidad no se utiliza para balsa.

Acueducto del Sól de la Costa, a 919,5 m: Con el fin de obtener suficiente altura de caída del agua sobre la maquinaria de molienda del molino del Sól de la Costa, se diseñó el acueducto. Desde la bassa se canaliza el agua por la acequia que corona el acueducto hasta verterla en el cup donde alcanza una caída de 19,10 m.

La construcción es un muro doblado de 2,25 m de espesor, con caras exteriores de mampostería concertada, alineada en altura con hiladas de lajas de cada metro aproximadamente y relleno interior de tierra y ripios. El aparejo utilizado es el «opus mixtum vittatum», una forma hábil pero laboriosa de aparejar sólidamente la mampostería concertada.

Casal del molino del Sól de la Costa, a 960 m: Sala de planta baja, con acceso simbólico, coronado por un dintel de piedra azul de la zona con inscripciones y dibujos, independiente y directo desde el exterior. Tiene una superficie de 46 m² y 3,70 m de altura libre, dispone de dos muelas, una muela catalana y otra francesa, se comunica mediante una escalera con la habitación donde se encuentra la limpia, la carpintería de la limpia se encuentra deteriorada, pero la maquinaria principal de la sala de molienda se encuentra en buen estado, incluso los elementos más frágiles de madera.

Partes integrantes del molino del Sól de la Costa:

Muela 1 (a la izquierda de la sala de moler), sistema completo: Tolva, canaleja, entrante, pie de tolva, guardapolvo, piedra voladera y solera. etc.

Muela 2 (a la derecha de la sala de moler), sistema completo: Tolva, canaleja, entrante, pie de tolva, guardapolvo, piedra voladera y solera. etc.

Cárcavo muela 1: Rodezno, árbol, banco o puente, saetilla, aliviadero.

Cárcavo muela 2: Rodezno, árbol, banco o puente, saetilla, aliviadero.

5. *Relación de inmuebles históricos*

Inmuebles que conforman el sistema hidráulico:

Fuente dels Regatxols.
Lavadero, junto a la fuente dels Regatxols.
Molino de la Roca.
El Molinet.
El molí Dalt.
Molino de la Bassa Redona.
Molino Sól de la Costa.
Acequias entre molinos.

6. *Normativa de protección del espacio etnológico*

Artículo 1.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de Patrimonio Cultural Valenciano, cualquier intervención que pretenda abordarse en el ámbito protegido, requerirá de la previa autorización de la Consellería competente en materia de Cultura. Esta autorización se emitirá conforme a los criterios establecidos en la presente normativa, y en lo no contemplado en la misma, mediante al aplicación directa de los criterios contemplados en el artículo 39 de la citada Ley. La presente normativa regirá con carácter provisional hasta que se redacte el Plan Especial de protección del espacio etnológico y éste alcance validación patrimonial.

Todas las intervenciones requerirán, para su autorización, la definición precisa de su alcance, con la documentación técnica que por su especificidad les corresponda, y con la ubicación parcelaria y el apoyo fotográfico que permita constatar la situación de partida y su trascendencia patrimonial.

Artículo 2.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, mediante sopeado informe técnico municipal, se podrá derivar la no necesidad de autorización previa en los inmuebles sitios en el ámbito de afección pero no reflejados singularmente en la presente declaración que se sitúen fuera del presente marco normativo por falta de trascendencia patrimonial, como sería el caso de las obras e instalaciones dirigidas a la mera conservación, reparación y decoración interior de estos edificios.

En estos casos, el Ayuntamiento comunicará a esta administración en el plazo de diez días la concesión de licencia municipal, adjuntando como mínimo el informe técnico que se menciona en el párrafo anterior, un plano de ubicación y el apoyo fotográfico que permita constatar la situación de partida y su falta de trascendencia patrimonial.

Artículo 3.

A fin de preservar el paisaje histórico del conjunto no se autorizará edificación alguna para cualquier uso (exceptuando las permitidas por el artículo 3), quedando prohibidos los movimientos de tierras y excavaciones –de incidencia paisajística–, señalizaciones de tipo publicitario, tala de árboles, almacenaje al aire libre de materiales y vertido de residuos, sin autorización expresa del departamento competente en materia de Medio Ambiente y de la Consellería competente en materia de Cultura.

Se deberá fomentar la repoblación forestal con variedades autóctonas propias del ecosistema protegido.

Artículo 4.

Todas las intervenciones sobre los inmuebles históricos del espacio etnológico y su entorno deben contemplar las cautelas arqueológicas previstas en el artículo 62 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. En cualquier caso las actuaciones arqueológicas

deberán ser autorizadas por la Consellería competente en materia de Cultura, de acuerdo con el artículo 60 de misma Ley.

Artículo 5.

Las edificaciones autorizables en el ámbito protegido son:

Pequeñas edificaciones auxiliares de las labores agrícolas o de usos compatibles con el conjunto, siendo prioritaria la rehabilitación de los edificios citados en el punto 5 para estos usos, y siempre que no superen los siguientes parámetros:

El máximo de edificabilidad permitido será de 20 m² construidos por edificación, con una parcela mínima de 100 hectáreas.

El número de plantas máximo será de una (la planta baja).

Artículo 6.

Los usos permitidos serán todos los históricamente asociados al lugar, entre los que se incluye el residencial en los edificios existentes, y los que sean compatibles con la puesta en valor y disfrute patrimonial del Conjunto y contribuyan a la consecución de estos fines. Se prohíbe el acceso con vehículos motorizados a zonas o viales que en la actualidad no se encuentren asfaltados.

Artículo 7.

Los inmuebles del espacio etnológico, por su alto valor ambiental y testimonial de unas particulares tipologías que caracterizan el mismo, no podrán ser demolidos, restaurando su carácter originario.

Artículo 8.

La arquitectura de los edificios de nueva planta o de remodelación de aquellos no tradicionales adecuará su carácter estético a la tipología y acabados de la zona atendiendo a las siguientes disposiciones:

Fachadas:

Los huecos serán de proporción vertical, disposición y dimensiones características de la zona.

Los acabados se realizarán con materiales tradicionales descartándose los que supongan su imitación.

Las carpinterías serán de madera.

Se prohíben las persianas, salvo las persianillas exteriores enrollables tradicionales.

Cubiertas: Las cubiertas serán inclinadas, de pendiente máxima del 35 %, de teja árabe.

Artículo 9.

En los elementos impropios del conjunto que conforma el espacio etnológico se tomarán medidas para minimizar su impacto visual:

El depósito de aguas, al menos, deberá ser ocultado mediante el empleo de vegetación.

Las líneas de alta tensión serán enterradas.

Artículo 10.

La contravención de lo previsto en los artículos anteriores, determinará la responsabilidad del Ayuntamiento en los términos establecidos en el artículo 37 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano.

7. *Bienes de relevancia local*

Los inmuebles que conforman el sistema hidráulico, enumerados en el apartado número 5 tendrán la consideración de bienes de relevancia local y se incluirán en el catálogo urbanístico municipal.

ANEXO II
Documentación gráfica

